911010

Duitama,

PARA: Sonia Marina Saavedra Cáceres, Coordinadora Administrativa

DE: Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

ASUNTO: Autorización Obligación y Pago a favor – **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA – COOTRACHICA**

Autorizó el registro de la obligación y el pago a favor de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA – COOTRACHICA,** identificado con **NIT 891800044-1**, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 46.674.033 expedida en Duitama, del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5649845 DE 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE--SENA" de acuerdo a la siguiente información:

Valor a pagar	TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($33.099.182)
Número de la factura	No. FEC 8382 de fecha 27 de febrero de 2024
Descripción del pago	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE--SENA.
Valor inicial del contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 68.605.885)
Valor total del contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 68.605.885)

Forma de pago	El SENA realizará pagos mensuales al contratista, previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente que contenga la información previamente concertada con el supervisor en donde se relacionen cada uno de los recorridos realizados por los vehículos prestadores del servicio la cual puede diligenciarse con información diaria o semanal, para proceder al pago la planilla deberá tener Vo. Bo. del supervisor, quien tendrá la responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a

	contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fechade expedición no mayor a 30 días. NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Cuenta Bancaria	Banco AV Villas Cuenta de ahorros No. 710032848
Información Ejecución Presupuestal	
Número del registro presupuestal	No. 303423 de fecha 11 de diciembre 2023
Valor por afectar por cada rubro	- Dependencia 911042: $ 33.099.182
Saldo actual del R.P.	$33.734.101
Uso	

Para lo anterior se deja constancia que los documentos fueron remitidos al Supervisor, los cuales se relacionan a continuación:

Informe del contratista
Factura FEC 8382
Rut y Resolución de facturación
Cumplimiento del pago de seguridad social y Certificación de Pago parafiscales

Certificación bancaria
Consignación estampillas por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($331.000)

Igualmente, se anexa:

Informe de supervisión

Agradezco su atención prestada,

Cordialmente,

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO
Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Proyectó: Ludy Mayercy Ávila Pacheco – Profesional G-03 Líder de Bienestar al Aprendiz